

MEMORIA DE ACTIVIDADES. AÑO 2002

SUMARIO

I. PRESENTACIÓN.—II. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS. 1. Regulación normativa. 2. Funciones. 3. Composición. 4. Personal.—III. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES.—1. Negociación Colectiva: 1.1. Información y consultas sobre estructura, desarrollo y seguimiento de la Negociación Colectiva, 1.2. Mapa de la Negociación Colectiva Sectorial.—2. Sustitución de Ordenanzas y Reglamentaciones: 2.1. Balance material. 2.2. Proceso negociador. 2.3. Arbitrajes.—3. Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre ámbito funcional: 3.1. Extensiones. 3.2. Consultas.—4. Informes, publicaciones y estudios: 4.1. Aspectos generales. 4.2. Informe anual sobre Negociación Colectiva. 4.3. Memoria anual. 4.4. Jornadas de Estudios. 4.5. Estudios sectoriales sobre Negociación Colectiva y otras publicaciones. a) Publicaciones efectuadas en el año 2002. b) Estudios pendientes a diciembre de 2002. c) Estudios de posible realización en el año 2003.—5. Reuniones del Pleno y de la Subcomisión: 5.1. Pleno. 5.2. Subcomisión.—6. Trámites administrativos generales y comunes: 6.1. Registro de documentos: entradas y salidas. 6.2. Agenda, direcciones y datos.—7. Asuntos varios internos: 7.1. Personal. 7.2. Organización. 7.3. Instalaciones y material. 7.4. Varios.—IV. ANEXO: Expedientes de Extensión de Convenios informados, agrupados por actividades económicas, relativos al período 1986/2002.

I. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 7.g) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), por la que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, se ha elaborado por el Secretario de la misma, Luis García García, la Memoria de Actividades correspondiente al año 2002, para su presentación al Pleno.

En la elaboración de la presente Memoria se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de junio de 1997 (BOE de 23-6-97) e Instrucciones concordantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre ahorro en la gestión administrativa, específicamente referido a publicaciones de «memorias», y, en su virtud, se procede a resumir en todo lo posible, sin perjuicio de conservar de manera sucinta y aún esquemática, toda la información necesaria para ofrecer una visión general y clara de las actividades de esta Comisión en el año 2002.

Estos datos ponen de manifiesto el mantenimiento del alto nivel de actividades que viene desarrollando la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos y, también, el insuficiente aumento de plantilla experimentado en 1997, reiterándose con ello la advertencia expuesta, en anteriores Memorias, sobre la necesidad de mayor incremento de personal, una vez realizadas las obras de modernización de sus oficinas y la instalación de equipos informáticos adecuados a las necesidades que demandan su actuación.

En la presente Memoria se mantiene la estructura sistemática adoptada en la Memoria anterior, al objeto de proporcionar una más ordenada y mejor información sobre las actividades de la Comisión, manteniéndose, así pues, los indicadores contenidos en la anterior Memoria.

II. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

1. Regulación normativa

La Disposición Final Octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (ET), dispuso la creación de una «Comisión Consultiva Nacional» a la que atribuyó la función de «asesoramiento y consulta a las partes de las negociaciones colectivas de trabajo en orden al planteamiento y determinación de los ámbitos funcionales de los convenios», que habrá de funcionar con una composición de nivel tripartito, siendo de significar que en la Disposición Final Segunda del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicha Comisión aparece mencionada expresamente como «Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos».

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre, regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, señalando que ejercerá sus funciones «con independencia y autonomía funcional plenas».

La Orden de 28 de mayo de 1984 aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (BOE del 8 de junio).

La Comisión fue adscrita orgánicamente al hoy ya extinguido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, quedando posteriormente adscrita a la Dirección General de Trabajo y Migraciones por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que modifica parcialmente dicha estructura básica, la adscribió, finalmente, a la Dirección General de Trabajo.

2. Funciones

El citado Real Decreto 2976/1983 establece que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos evacuará consultas mediante dictámenes e informes no vinculantes sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos y que, en concreto, se refieran a las siguientes y concretar materias:

- a) El planteamiento adecuado del ámbito funcional de un convenio colectivo que se pretenda negociar.

- b) La posibilidad de un acuerdo de adhesión a un convenio colectivo en vigor.
- c) La interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación.

Asimismo, y en el ejercicio de su función de asesoramiento, la Comisión debe elaborar y mantener al día un «catálogo de actividades», según lo previsto en la Disposición Final Segunda del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, que pueda servir de indicador para la determinación de ámbitos funcionales de la negociación colectiva, siendo preceptivamente consultada, de otro lado, en el supuesto de extensión de un convenio colectivo regulado en el artículo 92.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, ahora según su nueva redacción por Ley 24/1999 de 6 de junio (BOE del 7) y, también, en el Real Decreto 572/1982, de 5 de marzo a falta del desarrollo reglamentario del citado artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

De otra parte la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1984, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión, señala que ésta es competente, además de para elaborar y mantener actualizado el mencionado «catálogo de actividades», y evacuar consultas, mediante dictámenes e informe sobre:

- a) El ámbito funcional de aplicación de los convenios colectivos.
- b) La extensión de convenios colectivos cuando sea preceptivamente consultada, de conformidad con el artículo 2.3 del Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre.

Igualmente, la Comisión puede elaborar estudios y encuestas, efectuar propuestas acerca de la estructura de la negociación colectiva, y ejercer cualquier otra función que le sea atribuida, como competencia, por disposiciones legales.

La Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, — Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores—, confirió a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la competencia para someter a arbitraje las discrepancias resultantes entre las partes negociadoras de un Convenio Colectivo y designar Árbitros en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales.

Según el artículo 3 del Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre (BOE 2-12), estarán legitimadas para solicitar la actuación

de la Comisión las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas, así como los Órganos o Entidades Sindicales o Empresariales que acrediten un interés legítimo en la consulta que formulen, y también cualquier Autoridad Laboral o Jurisdiccional que tenga competencia en asuntos relacionados directa o indirectamente, con la aplicación o interpretación de un Convenio Colectivo.

Esta disposición es de especial transcendencia para la actividad de los Servicios Técnicos de la Comisión. Pero de hecho, una gran cantidad de consultas, especialmente referidas al ámbito funcional de Convenios, vienen suscritas por personas u órganos no estrictamente legitimadas, aún cuando manifiesten y acrediten personal y legítimo interés directo en la cuestión. Según esta disposición, tales consultas habrían de ser despachadas sin contestar en cuanto al fondo, aún cuando en todo caso habrían de contestarse aludiendo al aspecto formal. Pero por economía procesal y en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y servicio a los ciudadanos que preconiza la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Servicios Técnicos vienen atendiendo tales consultas, previa constatación del exigible interés legítimo y representatividad adecuada. Esta fórmula ha ampliado el aspecto funcional cubierto por las contestaciones ante las consultas planteadas, recogidas, unas y otras de forma sistematizada como «doctrina» de la Comisión, en el libro «El ámbito funcional de los Convenios Colectivos. Respuestas de la Comisión Consultiva Nacional a las consultas planteadas», publicado en la colección Informes y Estudios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que ha despertado un notorio interés entre profesionales de las Relaciones Laborales, aún cuando tales dictámenes no son vinculantes para las partes, hasta el punto que tras la primera edición de este libro, realizada en el año 1998, y por haberse agotado, se hizo preciso realizar una segunda edición, ampliada y actualizada al mes de marzo del año 2000, habiéndose valorado la posibilidad de realizar una tercera edición o de incorporar los dictámenes posteriores a marzo del 2000 a una futura página web.

3. Composición

La Comisión está integrada por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario de la misma. El Presidente es designado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consul-

ta a las asociaciones empresariales y sindicales más representativas, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de las relaciones laborales. El actual Presidente, Profesor Dr. D. Juan García Blasco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza, fue nombrado por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1996. La composición tripartita se traduce en la integración en la Comisión de seis representantes de la Administración Central del Estado, seis de las Organizaciones sindicales más representativas y seis de las Asociaciones empresariales más representativas. Por cada uno de estos grupos está previsto que se elija un Vicepresidente y el puesto de Secretario de la Comisión lo desempeña un funcionario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Al término del año 2002, la composición de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, siguió estando determinada, fundamentalmente, por la Orden Ministerial de 25 mayo de 2001 (BOE de 5 de junio), por la que se nombran y sustituyen diversos miembros de la CCNCC, al tiempo que se refunden las anteriores modificaciones, y también por las Ordenes de 22 de noviembre de 2001 (BOE de 3 de diciembre), y de 7 de marzo de 2002 (BOE de 23 de marzo), viniéndose a configurar, como consecuencia de las altas y bajas producidas en este ejercicio, de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Juan García Blasco

Representantes de la Administración:

Titulares: Dña. Soledad Cordova Garrido (Vicepresidenta)
D. Javier Gómez Hortiguuela-Amillo
D. Luis Martinez-Sicluna Sepúlveda
D. (Vacante)
D. (Vacante)
Dña. Carmen Balsa Pascual

Suplentes: Dña. Raquel Peña Trigo
D. Jorge Alonso Ruiz
D. Raúl Riesco Roche
Dña. Cristina Barroso Francia
Dña. Olga Merino Ballesteros
Dña. M.^a del Carmen Briones González

Representantes de las Organizaciones Sindicales:**CC.OO**

Titulares: D. Mariano Díaz Mateos
Dña. Eva Silván Delgado

Suplentes: D. Fernando Puig-Samper Mulero
D. Miguel Sánchez Díaz

UGT

Titulares: Dña. Elena Gutiérrez Quintana
Dña. Josefa Solá Pérez

Suplentes: Dña. Susana Bravo Santamaría
Dña. María Higinia Ruiz Cabezón

ELA-STV

Titular: D. Sebastián Andreu Larrañaga

Suplente: D. Serafín Matilla Sánchez

CIG

Titular: D. Antolín Alcántara Alvarez

Suplente: D. Luis Burgos Díaz

Representantes de las Organizaciones Empresariales:**CEOE**

Titulares: D. Luis Fabián Márquez Sánchez
D. Martín Borrego Gutiérrez
D. Fernando de Palacios Caro
D. Pablo Gómez Albo
D. José Luis Moreno-Manzanaro y Rodríguez
de Tembleque

Suplentes: Dña. Ana Isabel Herráez Plaza
D. Miguel Canales Gutiérrez
D. José Luis Vicente Blázquez
D. Conrado López Gómez
D. José Luis Pastor Rodríguez-Ponga

CEPYME

Titular: D. Roberto Suárez García
Suplente: Dña. Teresa Díaz de Terán López
Secretario: D. Luis García García

Con todo, llegado a este punto cabe señalarse los siguientes extremos:

- a) Que en el transcurso del año 2002, causaron baja como vocales de la Comisión D. Francisco González de Lena Alvarez, D. Carlos María Font Blasco y D. Felix Requena Santos, como representantes de la Administración, por causa de su cese en los respectivos destinos administrativos que habían venido desempeñando hasta la fecha; Dña. Ana Esperanza Beltrán Blázquez, como representante de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME); y D. Alfonso Tellado Sande, como representante de la Confederación Intersindical Galega (CIG).
- b) Que durante el año 2002, causaron alta como vocales de la Comisión D. Javier Gómez Hortiguera-Amillo, como representante de la Administración; Dña. Teresa Díaz de Terán López, como representante de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME); y D. Antolín Alcantara Alvarez, como representante de la Confederación Intersindical Galega (CIG).

4. Personal adscrito al Servicio de la Comisión

En el año 2002, el personal adscrito a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos se ha conformado de la forma siguiente:

1. *Secretario de la Comisión*
Luis García García
Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS. Inspector de Servicios, Nivel 29, en Comisión de Servicio.
2. *Jefe de Servicio*
Raquel de Torres de la Iglesia
Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS, Nivel 26, en Comisión de Servicios.
3. *Jefe de Sección*
Dña. Martina Navarro Valderas
Subinspectora de Empleo y Seguridad Social, Nivel 24.

4. *Jefe de Negociado*
Rosa Guilabert Pérez
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18.

5. *Auxiliares Administrativos*
Susana Gallego Pérez
Funcionaria interina, Nivel 16.

Pilar Sierra Hurtado
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 14, en Comisión de Servicio.

6. *Subalterno*
Emiliano García Moreno
Personal laboral, que presta también servicio a la Oficina de la OIT.

Dentro de este apartado, debe significarse que en el mes de enero de 2002, se produjo el nombramiento del nuevo Secretario de la Comisión en la persona de D. Luis García García, que había venido desempeñando anteriormente la Jefatura de Servicio de la Comisión, y que en el mes de junio del 2002 se incorporó a la Comisión Dña. Raquel de Torres de la Iglesia, como Jefe de Servicio de la misma.

III. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES

1. Negociación colectiva

1.1. *Información y consultas sobre estructura, contenido, desarrollo y seguimiento de la Negociación Colectiva*

El número de consultas que se dirigen a esta Comisión, tanto por Autoridades Laborales periféricas como por órganos jurisdiccionales, así como por numerosas asesorías y por particulares, sobre cuestiones relacionadas con la Negociación Colectiva, se viene incrementando de manera notable. La mayoría de ellas vienen formuladas formalmente, por escrito, por partes legitimadas y referidas a los ámbitos funcionales, y sus contestaciones, previa petición de información complementaria en la mayoría de los casos, se someten al dictamen del Pleno; son las que se describen en el apartado III de esta Memoria, bajo el título de «Consultas». Pero un considerable número de ellas, especialmente las efectuadas por vía telefónica, se refieren a cuestio-

nes distintas a los ámbitos funcionales de los Convenios, siendo, por tanto, materias que quedan fuera de la competencia y finalidad de la Comisión Consultiva. Tales consultas se producen, en gran parte, debido a una defectuosa información administrativa en los órganos correspondientes o a un general defecto de interpretación del aspecto competencial de la Comisión. El hecho es que, aún cuando sean materias sobre las que no corresponde entender, producen una considerable actividad de acuses de recibo, traslado a órganos competentes, o simple información al interesado sobre la adecuada vía a seguir. Dado que tales trámites se realizan sin ser sometidos a la consideración del Pleno, no se reflejan diferenciadamente en la Memoria, sin perjuicio de que queden reflejados en el número de entradas y salidas en registro. De este modo, puede estimarse que en el año 2002, se atendieron de forma telefónica un promedio de unas 100 consultas mensuales, sobre temas diversos relacionados con la aplicación de Convenios Colectivos, y directamente, en las propias oficinas de la Comisión, unas 20 consultas mensuales. Asimismo, se respondieron directamente por escrito a 8 consultas planteadas sobre materias que no resultaban ser de la competencia de la Comisión.

1.2. Mapa de la Negociación Colectiva Sectorial

Los Servicios Técnicos de la Comisión han continuado, de forma intermitente, en la medida de lo posible, los trabajos tendentes a la realización del Mapa de la Negociación Colectiva Sectorial, utilizándose al efecto tres bases de datos informáticos: 1.^a) la que en esta Comisión se viene actualizando y entregando, periódicamente, a los miembros del Pleno, bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales, Nacionales, de Comunidades Autónomas, Provinciales, Pluriprovinciales y Laudos, agrupados por Comunidades Autónomas»; 2.^a) la propia del CNAE-93; y 3.^a) la que ha sido creada para relacionar cada Convenio con los correspondientes Epígrafes del CNAE-93, atendiendo a la actividad o actividades susceptibles de estar comprendidas en el ámbito funcional de cada Convenio.

En todo caso, es de señalar que dada la prioridad en la tramitación de los expedientes de extensión, sometidos a plazos perentorios, así como el elevado número de consultas planteadas, junto a otra serie de actuaciones difícil de evaluar, tales como las relacionadas con los estudios y publicaciones propuestas por la Comisión, o con los trabajos preparatorios de las Jornadas anuales sobre la Negociación Colectiva, así como la falta de personal adscrito específicamente a la realización del Mapa de Negociación Colectiva, determina que la rea-

lización de este Mapa esté prácticamente interrumpido. Por todo lo cual ha de reconocerse el esfuerzo de polivalencia del personal de los Servicios Técnicos que, en las circunstancias descritas, sigue manteniendo permanentemente actualizado la base informática constituida bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales» y en condiciones de que, en un futuro, se pueda realizar avances efectivos, aunque sea de carácter parcial, en relación a determinados sectores o ámbitos, en el Mapa de Negociación Colectiva.

2. Sustitución de ordenanzas y reglamentaciones

2.1. Balance material

En los Plenos de esta Comisión celebrados en el transcurso del año 2002, se ha venido exponiendo la situación del proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales, en línea con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, reflejando al efecto las modificaciones producidas en cada momento, como información meramente circunstancial. De esta forma, y tras significarse la movilidad del referido proceso, cabe señalar que, al término del año 2002, el proceso de sustitución de las Ordenanzas, iniciado en el año 1995, había quedado limitado tan sólo a las Ordenanzas de los Sectores de Marina Mercante y de Limpieza de Edificios y Locales, en los que concurrían la circunstancia de existir un proceso de Negociación Colectiva.

2.2. Proceso negociador

Dentro de este apartado, resulta de interés resaltar que la actualización de la situación del proceso sustitutorio de las Ordenanzas exige un constante contacto con las representaciones sectoriales negociadoras, recabando información escrita y telefónica sobre la evolución de las negociaciones, y que tales gestiones, generalmente, no tiene reflejo registral, y ello al margen de los estudios puntuales realizados por los Servicios Técnicos de la Comisión sobre el estado de situación de la Negociación Colectiva en los sectores afectados por las Ordenanzas.

2.3. Arbitrajes

En el año 2002, y en el marco del proceso de sustitución de Ordenanzas Laborales mediante Arbitraje, conforme a lo previsto en la

Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, se dictó el Laudo relacionado con la Ordenanza de Buques Bacaladeros, que se publicó en el BOE del día 16 de julio de 2002.

3. Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre el ámbito funcional de los convenios

3.1. Extensiones

Durante el año 2002 han sido informados por esta Comisión 11 Expedientes de Extensión de Convenios, siete de ellos con carácter favorable, tres con carácter desfavorable y uno en el que se acordó dictaminar que no podía informarse favorablemente la extensión solicitada, por falta de datos para evaluar la incidencia económica. Dichos expedientes son los siguientes:

- **Expte.: 1557.** Extensión del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Almería para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos (2000/2001), al mismo Sector de la provincia de Córdoba.

Fue tratado en el Pleno n.º 100, de fecha 30 de enero de 2002, habiéndose acordado por mayoría, con la oposición de la representación sindical, dictaminar que no podía informarse favorablemente la extensión solicitada, por falta de datos para evaluar la incidencia económica.

La Autoridad Laboral competente acordó la extensión con fecha 15 de febrero de 2002.

- **Expte.: 1568.** Extensión del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Valladolid (2000/2002), al mismo Sector de la Comunidad de la Rioja.

Fue tratado en el Pleno n.º 100, de fecha 30 de enero de 2002, habiéndose acordado, por unanimidad, informar favorablemente esta extensión.

La Autoridad Laboral competente acordó la extensión con fecha 5 de marzo de 2002.

- **Expte.: 1601.** Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Ayuda a Domicilio» de la provincia de Valladolid (2000/2001), al mismo Sector de la provincia de Zamora.

Fue tratado en el Pleno n.º 101, de fecha 8 de abril de 2002, habiéndose adoptado por mayoría, con la oposición de la representación sindical, el acuerdo de informar desfavorablemente esta extensión.

La Autoridad Laboral competente desestimó la extensión con fecha 29 de abril de 2002.

- **Expte.: 1603.** Extensión del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Cataluña (2001/2003), al mismo Sector de la provincia de La Coruña.

Fue tratado en el Pleno n.º 101, de fecha 8 de abril de 2002, habiéndose adoptado por unanimidad el acuerdo de informar favorablemente esta extensión.

La Autoridad Laboral competente acordó la extensión con fecha 18 de abril de 2002.

- **Expte.: 1634.** Extensión del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad de Madrid (2001/2002), al mismo Sector de todas las provincias de la Comunidad de Castilla y León, excepto Burgos.

Fue tratado en el Pleno n.º 102, de fecha 3 de junio de 2002, habiéndose adoptado por mayoría, con la oposición de la representación de la CEOE-CEPYME, el acuerdo de informar favorablemente esta extensión.

La Autoridad Laboral competente acordó la extensión con fecha 29 de julio de 2002.

- **Expte.: 1643.** Extensión del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad de Madrid (2001/2003), al mismo Sector de la Comunidad de La Rioja.

Fue tratado en el Pleno n.º 103, de fecha 10 de julio de 2002, habiéndose adoptado por unanimidad el acuerdo de informar favorablemente esta extensión.

La Autoridad Laboral competente acordó la extensión con fecha 22 de julio de 2002.

- **Expte.: 1667.** Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Prensa Diaria, al Sector de Agencias de Noticias.

La Subcomisión Delegada constituida para tratar de esta extensión, por acuerdo del Pleno n.º 104 de la Comisión, en la reunión celebrada el 27 de septiembre de 2002 (Pleno n.º 104), acordó informar

favorablemente esta extensión, por unanimidad, tras analizar la incidencia económica que habría de suponer la extensión a la vista de los nuevos datos e informes realizados.

La Autoridad Laboral competente acordó la extensión con fecha 23 de octubre de 2002.

- **Expte.: 1691.** Extensión del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Cataluña (2001/2003), al mismo Sector de Cantabria.

Fue tratado en el Pleno n.º 105, de fecha 11 de diciembre de 2002, habiéndose adoptado por mayoría, con la oposición de la representación sindical, el acuerdo de informar desfavorablemente esta extensión.

La Autoridad Laboral competente acordó la extensión, con una serie de modificaciones del Convenio extendido, con fecha 30 de diciembre de 2002.

- **Expte.: 1695.** Extensión del Convenio Colectivo de la Empresa Fiesta, S.A., al Sector de la Industria de Fabricación de Chocolates, Derivados del Cacao, Bombones, Caramelos, Gomas de Mascar y Grakeados de la Comunidad de Madrid.

Fue tratado en el Pleno n.º 105, de fecha 11 de diciembre de 2002, habiéndose adoptado por mayoría, con la oposición de la representación sindical, el acuerdo de informar desfavorablemente esta extensión.

La Autoridad Laboral competente desestimó la extensión con fecha 21 de enero de 2003.

- **Expte.: 1696.** Extensión del Convenio Colectivo de la Empresa Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja), para el período 2000/2002, a todas las empresas de la Comunidad de La Rioja dedicadas a la Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Aguas para Riegos o Drenajes de Campos Agrícolas que no tengan Convenio.

Fue tratado en el Pleno n.º 105, de fecha 11 de diciembre de 2002, habiéndose adoptado por unanimidad el acuerdo de informar favorablemente esta extensión.

La Autoridad Laboral competente acordó la extensión con fecha 10 de enero de 2003.

- **Expte.: 1704.** Extensión del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Granada (2002), al mismo Sector de actividad de la provincia de Ciudad Real.

Fue tratado en el Pleno n.º 105, de fecha 11 de diciembre de 20002, habiéndose adoptado por unanimidad el acuerdo de informar favorablemente esta extensión.

La Autoridad Laboral competente acordó la extensión con fecha 10 de enero de 2003.

3.2. Consultas

Durante el año 2002 han tenido entrada 169 escritos planteando consultas relacionadas con la aplicación de Convenios Colectivos, especialmente referidos a los ámbitos de aplicación y, por tanto, referidos en su mayor número a la materia cuya competencia corresponde a esta Comisión Consultiva, todo lo cual supone que ha habido una disminución de consultas formuladas, respecto a las 234 realizadas en el año 2001.

Aún así, es de señalar que la Comisión, a través del Pleno y de la Subcomisión de la misma, a la que se ha delegado la facultad de poder informar sobre temas de consultas, cuando exista unanimidad en su respuesta, ha venido a emitir 90 dictámenes en el año 2002, lo que supone que, respecto al año anterior, haya habido tan sólo una leve disminución de dictámenes relativos a consultas, que se cifraron en 96. Con todo, cabe significar que la anterior circunstancia no ha hecho disminuir las gestiones que son precisas para estudiar las consultas planteadas, como son, entre otras, las que en la mayoría de los casos se tienen que realizar en orden a los requerimientos de información complementaria acerca de las cuestiones de fondo suscitadas en las consultas, o para que se haga constar al menos el interés legítimo y representatividad adecuada de quien plantea la consulta, y que por su falta de cumplimentación ha determinado finalmente, y pese a su estudio inicial, el archivo final de 36 consultas, cifra evidentemente significativa, pero que resulta inferior a la producida en el año 2001, en que se archivó 68 consultas, por falta en la cumplimentación de la información complementaria solicitada. De otra parte, y dentro de este apartado, resulta de interés significar la utilidad que ha supuesto, en algunos casos, el contraste de pareceres con las Comisiones Paritarias de los Convenios a las que se han requerido su criterio sobre el Convenio aplicable a determinadas empresas o actividades, tanto por lo que ha supuesto para las consultas planteadas, como para la mejora en la definición del ámbito funcional de determinados Convenios, tal y como se ha podido contemplar en alguno de ellos.

4. Informes, publicaciones y estudios

4.1. Aspectos generales

Ciertos trabajos de la Comisión requieren una actividad extensa y ágil que, en muchas ocasiones, no tiene reflejo alguno en datos estadísticos o de registro de documentos, pues no son actos propios de expedientes concretos, pero sí indispensables para la consecución de los objetivos que se persiguen con dichos trabajos ante distintos departamentos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Entre estos trabajos se encuentra toda la tramitación previa a la determinación de los estudios a realizar, ante la Secretaría General de Empleo, ante la Subdirección General de Estudios e Informes Socioeconómicos, ante la Subdirección General de Publicaciones y, muy especialmente, ante la Subdirección General de Administración Financiera, en orden a la financiación de los programas de estudios que se acuerden y a la aprobación de tales estudios en el correspondiente Programa Editorial del mencionado Departamento Ministerial, para la consiguiente publicación de los estudios aprobados, trámites para la cobertura financiera de tales estudios y publicaciones, así como liquidación de honorarios por estudios y ponencias. Especial mención tienen las distintas actividades que conlleva la organización de las Jornadas de Estudio que vienen realizándose desde el año 1988, con el apoyo decidido de numerosos departamentos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como puede ser la Subsecretaría o la Oficialía Mayor, entre otros. Evidentemente, todos estos trabajos no pueden ser evaluables ni por unidad de actos ni por tiempo específico dedicado, por resultar imponderables las tareas que conllevan, siendo así por otra parte, que no constituyen actividades habituales y regulares.

4.2. Informe anual sobre negociación colectiva

El Pleno de la Comisión Consultiva ha venido reiterando, desde años anteriores, su propósito de que el Informe anual sobre Negociación Colectiva que venía realizando esta misma Comisión tuviera un amplio contenido cuantitativo que contemplase en profundidad todos los aspectos susceptibles de consideración de tal instrumento jurídico. Por tal motivo, y dado que los medios materiales y humanos de la Comisión resultaban insuficientes para la magnitud de tal pretensión, se estudió la posibilidad de acudir a un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales y un equipo de investigación, de carácter universitario, a través del cual se pudiese afrontar el estudio pretendido con la magnitud y profundidad requerido. Es así que, a tal fin, se procedió en 1999 a la firma de un Convenio con la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. Dicho estudio habría de ser realizado por un equipo de investigación dirigido por el Profesor Del Rey Guanter, con el objetivo de que, en un principio, el primer informe pudiera comprender los años 1999 y 2000. Es lo cierto, sin embargo, que este trabajo no ha sido entregado hasta mediados del año 2002, sin duda debido a la complejidad de su contenido, tal y como se ha podido advertir en las reuniones celebradas para la conformación de los criterios con que habría de acometerse dicho estudio, tanto en lo que respecta a su alcance como a su contenido, así como en las reuniones realizadas a raíz de la presentación de lo que pudo entenderse como primer borrador del Estudio sobre la Negociación Colectiva encargado por esta Comisión, y del documento presentado al efecto bajo el título «Integración de las Observaciones realizadas por los Agentes Sociales al documento presentado a la Comisión Consultiva Nacional sobre Negociación Colectiva».

Es así, por el motivo expuesto, que el Pleno de la Comisión decidió incorporar en el Libro de las XV Jornadas de Estudios el Informe sobre Negociación Colectiva correspondiente al año 2001, elaborado por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al igual que sucedió con ocasión de la publicación del Libro de las XIV Jornadas, en que se incorporó el Informe de la Negociación Colectiva del año 2000, elaborado igualmente por la citada Subdirección General, siendo de advertir la correlación existente entre estos informes y los que se venían realizando por esta Comisión en años anteriores, sobre la base de los datos estadísticos facilitados por aquella misma Subdirección General, y en los que se llegaban tan sólo a conclusiones de tipo cuantitativo, pero sin realizar ninguna valoración de carácter cualitativo.

4.3. Memoria anual

La Memoria anual de actividades correspondientes al año 2001 se presentó al Pleno n.º 104 celebrado el día 27 de septiembre de 2002, para que se hiciesen las correcciones oportunas, de cara a su publicación en el libro correspondiente a las XV Jornadas de Estudio sobre Negociación Colectiva.

4.4. Jornadas de Estudio

En el Pleno número 101, celebrado el 8 de abril de 2002, se acordó celebrar las XV Jornadas de Estudio correspondientes al año 2002, que habrían de celebrarse los días 6 y 7 de junio del citado ejercicio, y tales Jornadas se desarrollaron con el siguiente:

PROGRAMA

XV JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

«NUEVAS RELACIONES LABORALES Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA»

1^{er} Día

Apertura de las Jornadas, por el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Chozas Pedrero, Secretario General de Empleo.

Primera Ponencia: «La Competitividad empresarial y el papel sindical en el escenario de la negociación colectiva».

Ponente:

Dr. D. Vicente Salas Fumás. Catedrático de Organización de Empresas, de la Universidad de Zaragoza.

Sesión Monográfica: «Las respuestas de la negociación colectiva: el Acuerdo Interconfederal para 2002 (ANC-2002)».

Segunda Ponencia: «El ANC desde la perspectiva jurídica»

Ponente:

Dr. D. Fernando Valdés Dal-Ré. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de la Universidad Complutense de Madrid.

Mesa Redonda: «El ANC desde sus firmantes».

Fabián Márquez (CEOE-CEPYME)

Fernando Puig (CC.OO)

Toni Ferrer (UGT)

Tercera Ponencia: «Los nuevos contenidos de la negociación colectiva en las grandes empresas».

Ponente:

Dr. D. Jesús Mercader Uguina. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de la Universidad de Cantabria y Letrado del Tribunal Constitucional.

2.º Día

Cuarta Ponencia: «Diálogo social y negociación colectiva ante la propuesta de ampliación de la Unión Europea».

Ponente:

Dr. Jur. D. Manfred Weiss, Catedrático de Derecho del Trabajo, de la Universidad de Goethe de Frankfurt y Presidente de la Asociación Internacional de Relaciones Industriales.

Quinta Ponencia: «Garantías legales de la negociación colectiva, aplicación de la normativa convencional y Administración Laboral».

Ponente:

D. Víctor de Santos Sánchez, Inspector de Trabajo y Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

4.5. *Estudios sectoriales sobre negociación colectiva y otras publicaciones*

a) Estudios publicados o ultimados en el año 2002

En el año 2002, el fondo editorial de esta Comisión ha aumentado con cinco nuevas publicaciones. Estas publicaciones son las siguientes:

- «Cuestiones actuales sobre la Negociación Colectiva» (XIV Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva), con las conclusiones de estas Jornadas y las Ponencias presentadas en las mismas. Edición preparada por los Servicios Técnicos de la Comisión.

- «La Negociación Colectiva en el Empleo Público». Equipo de trabajo dirigido por el Profesor Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Valencia.
- «La Negociación Colectiva en el Sector de la Construcción». Equipo de trabajo dirigido por el Profesor García Ninet, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Barcelona.
- «Situación actual de la medición de la cobertura de la Negociación Colectiva en España». Equipo de trabajo dirigido por el Profesor Pérez Infante, Profesor asociado de Economía del Trabajo de la Universidad Carlos III de Madrid.
- «Experiencias de Negociación Colectiva articulada». Equipo de trabajo dirigido por el Profesor Pérez de los Cobos, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Dentro de este apartado, cabe aludir al estudio sobre «Sectores Productivos afectados por el Acuerdo de Cobertura de Vacíos y Experiencias Negociales aplicables», realizado bajo la dirección del Profesor García Murcia, y al hecho de que el Pleno de la Comisión, en la reunión celebrada el día 8 de abril de 2002, acordó la no publicación de este Estudio por su carácter eminentemente técnico y el valor de su contenido para las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

b) Estudios pendientes de realizarse a diciembre de 2002

Al término del año 2002, estaban aún pendientes de presentarse por sus autores los siguientes estudios:

- «El estado actual de la Negociación Colectiva en España: Balance y Perspectivas». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Del Rey Guanter, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pompeu Frabra, de Barcelona.
- «La Negociación Colectiva en el Sector de Telecomunicaciones». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Gárate, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Santiago de Compostela.
- «La Negociación Colectiva en el ámbito de los servicios a Empresas y Particulares». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Rivero Lamas, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza.

- «La Negociación Colectiva en el Sector de la Educación». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor González Ortega, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Carlos III de Madrid.
- «La Negociación Colectiva en el Sector de Saneamiento y Limpieza». Equipo de investigación integrado por los Profesores Aparicio y Baylos, Catedráticos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de las Universidades de Albacete y Castilla-La Mancha, respectivamente.
- «La Negociación Colectiva en las Medianas y Grandes Empresas». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Monereo, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada.
- «Presente y futuro de la Negociación Colectiva en la Unión Europea». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Ojeda Avilés, Profesor Asociado de Economía del Trabajo de la Universidad de Sevilla.

c) Estudios de posible realización en el año 2003

En el Pleno n.º 105, celebrado el día 11 de diciembre de 2002, se acordó hacer llegar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la siguiente propuesta de realización de Estudios, a efectos de su posible aprobación en el marco del Programa de Estudios 2003 del citado Departamento Ministerial:

- «Alcance y contenido de los acuerdos extraestatutarios en la Negociación Colectiva en España».
- «Los ámbitos funcionales de las Ordenanzas Laborales y la Negociación Colectiva sustitutoria».
- «Compromisos de pensiones en la Negociación Colectiva».
- «Estudio del Sector de Estiba».
- «Estudio del Sector Textil».
- «Estudio del Sector Sanitario».
- «Estudio del Sector de las Industrias del Papel y Artes Gráficas».
- «Cumplimiento y alcance de las cláusulas obligacionales en la Negociación Colectiva».
- «Contenido y alcance de las cláusulas obligacionales en la negociación colectiva».

— «Tratamiento y funciones de las Comisiones Paritarias en la Negociación Colectiva».

5. Reuniones del pleno y de la subcomisión

5.1. Pleno

En el año 2002, el Pleno de la Comisión ha celebrado seis reuniones, todas ellas de carácter ordinario, bien es cierta la urgencia con que se convocó alguna de estas reuniones para informar sobre determinados expedientes de extensión, debido a la exigencia de los plazos para informar y resolver este tipo de expedientes.

Las fechas de las reuniones del Pleno, cada una de las cuales fue convocada en tiempo y forma con expresión del Orden del Día establecido, con la documentación precisa para ello, levantándose la correspondiente Acta de lo tratado en las mismas, fueron las siguientes:

30 de enero de 2002	Pleno n.º 100
8 de abril de 2002	Pleno n.º 101
3 de junio de 2002	Pleno n.º 102
10 de julio de 2002	Pleno n.º 103
27 de septiembre de 2002	Pleno n.º 104
11 de diciembre de 2002	Pleno n.º 105

Como puede deducirse del cuadro siguiente, el número de reuniones del Pleno habidas en el año 2002, es superior a las del año 2001, pero prácticamente similar a las de otros años.

Año	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
N.º	5	4	5	6	7	6	5	7	5	8	5	6

5.2. Subcomisión

Dentro de este apartado conviene recordar que para tratar temas específicamente referidos a la Negociación Colectiva, el Pleno acordó, en su reunión de 12 de febrero de 1998, ampliar las materias delegadas a la Subcomisión constituida al efecto, facultándola para preparar los

asuntos relacionados con la Negociación Colectiva, previamente a su sometimiento al Pleno, de manera definitiva, constituido al efecto en sustitución de las circunstanciales reuniones de «Grupo de Trabajo», ampliando, en consecuencia, las materias anteriormente delegadas, referidas exclusivamente a temas relacionados con el proceso de sustitución de Ordenanzas.

Asimismo, es de señalar que el Pleno, en la reunión celebrada el día 8 de febrero de 2000, acordó delegar a la Subcomisión de esta Comisión, que venía actuando en asuntos relacionados con la Negociación Colectiva o con la sustitución de Ordenanzas, la facultad de informar sobre las consultas planteadas, cuando existiese unanimidad, sin perjuicio de que pudiera ser informado el Pleno acerca de las respuestas realizadas.

También es de señalar que el Pleno de la Comisión, en la reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, delegó competencias a la citada Subcomisión para informar puntualmente del expediente de extensión del Convenio Colectivo del Sector de Prensa Diaria, al Sector de Agencias de Noticias, una vez se pudiese analizar la incidencia económica de dicha extensión, a la vista de los nuevos datos e informes que pudieran realizarse.

Expuesto lo anterior, cabe significar que la Subcomisión delegada de esta Comisión, tuvo cinco reuniones en el año 2002, y que su numeración se corresponde con la iniciada en 1998.

Dichas reuniones son las siguientes:

26.ª Reunión (17-1-2002)

Esta reunión se celebró para tratar fundamentalmente del estado de situación de los Estudios sobre Negociación Colectiva aún pendientes, correspondiente al año 2001, y especialmente del Estudio sobre «La Negociación Colectiva», de la Universidad Pompeu Fabra, así como para planificar la propuesta de Estudios para el año 2002, y para tratar sobre determinados informes de consulta.

27.ª Reunión (8-3-2002)

Esta reunión tuvo por objetivo, en primer lugar, mantener una reunión con las organizaciones representativas del Sector «Marina Mercante», al objeto de verificar el estado de situación de la negociación colectiva existente en dicho Sector, y en segundo lugar, dar cuenta de

los Estudios cuya realización habían sido aprobados para el año 2002 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, respecto a los propuestos en su día por esta Comisión.

28.ª Reunión (16-5-2002)

Esta reunión se celebró fundamentalmente para concretar ciertos aspectos relacionados con la celebración de las XV Jornadas de Estudio sobre Negociación Colectiva, así como para fijar los criterios para el tratamiento de los expedientes de consulta pendientes, y la metodología para el tratamiento futuro de los mismos. También tuvo por objeto el tratamiento de determinados expedientes de consulta.

29.ª Reunión (4-10-2002)

Esta reunión tuvo por objeto el tratamiento del Expediente de Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Prensa Diaria (2000/2002), al Sector de Agencias de Noticias, de acuerdo con la decisión adoptada por el Pleno de la Comisión, en la reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, habiéndose informado favorablemente dicha extensión, por unanimidad, tras el análisis de la incidencia económica de la extensión solicitada a tenor de los nuevos datos e informes aportados.

30.ª Reunión (14-11-2002)

Esta reunión se celebró para tratar fundamentalmente de la propuesta de Estudios e Informes que para el año 2003 había de hacerse llegar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tras su aprobación por el Pleno, a efectos de su posible aprobación en el marco del Programa de Estudios 2003, así como para tratar de determinados expedientes de consulta.

6. Trámites administrativos generales y comunes

6.1. Registro de documentos: entradas y salidas

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha visto reducido el número de entradas de documentos en el año 2002, como consecuencia sin duda de la disminución de consultas plantea-

das ante la Comisión para que ésta se pronuncie sobre los ámbitos funcionales de los Convenios Colectivos aplicables a las actividades o empresas a que hacen referencia los consultantes, y al hecho de que se hubiese decidido no registrar los numerosos escritos personales dirigidos al Presidente de la Comisión, no obstante la práctica que se había seguido hasta la fecha.

En cualquier caso, el anterior dato contrasta con el número de salidas de documentos registrados en el mismo año 2002, que resulta ser levemente superior al del año 2001, y que responde sobre todo al trabajo interno generado por los Servicios Técnicos de la Comisión, en múltiples actuaciones, como son las relacionadas con la realización y publicación de los Estudios encargados por la Comisión, y todo ello a pesar de la disminución de actuaciones que ha supuesto la utilización del correo electrónico en las convocatorias y remisión de Actas relativas a las reuniones realizadas, ya sea para tratar de asuntos propios del Pleno o de la Subcomisión, o de sectores en proceso aún de sustitución de Ordenanzas.

A continuación se detalla en el siguiente cuadro, año por año, el número de entradas y salidas de documentos registrados por los Servicios Administrativos de esta Comisión:

Cuadro de Entradas y Salidas (Período 1984-2002)

<i>Año</i>	<i>N.º Entradas</i>	<i>N.º Salidas</i>
1984	212	134
1985	70	80
1986	74	103
1987	47	74
1988	55	114
1989	61	142
1990	108	198
1991	125	198
1992	132	196
1993	147	247
1994	182	184
1995	193	330
1996	356	693
1997	197	617
1998	347	1.390
1999	470	1.996
2000	502	1.064
2001	537	848
2002	426	852

6.2. *Agenda, direcciones y datos*

Los Servicios Administrativos de la Comisión mantienen actualizado un directorio con datos y direcciones de personas y entidades que tienen algún tipo de relación con la Comisión Consultiva o han manifestado tener interés en recibir información de las actividades propias de ella, especialmente invitaciones a Jornadas de Estudio y envío de publicaciones. Con carácter general se mantienen actualizados los datos de Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales afectadas por expedientes de sustitución de Ordenanzas, de Extensión de Convenios Colectivos o Consultas. Los listados a título normativo contienen más de 1300 registros actualizados con datos de direcciones y teléfonos; los listados de organismos y entidades contienen más de 500 direcciones actualizadas.

7. **Asuntos varios internos**

7.1. *Personal*

Aún cuando el personal se adscribe a esta Comisión Consultiva a través de la Dirección General de Trabajo, el constituir un centro aislado de estructura organizativa obliga a mantener una estructura administrativa en cierto modo paralela a la de Asuntos General de la Dirección General de Trabajo, referida a este personal, en cuanto a problemática de asistencia, altas y bajas, vacaciones, permisos, etc..., para la correspondiente conexión con la Dirección General de Trabajo. En cualquier caso, es de significar la polivalencia de actividades desempeñadas por el personal de la Comisión, en orden a posibilitar el cumplimiento de los objetivos de la misma, de acuerdo con los medios que dispone en cada momento, y máxime en el año 2002, en que después del lamentable fallecimiento del anterior Secretario de la Comisión, D. José Reinoso Ceballos, ocurrido en septiembre de 2001, y después del traslado provisional de las Oficinas de la Comisión, durante cinco meses, con motivo de las obras realizadas en la Sede de esta Comisión, el actual Secretario tuvo que llevar a cabo las labores propias de la Secretaría y las propias del Servicio Técnico que venía desempeñando, hasta que pudo cubrirse dicho Servicio en el mes de junio de 2002.

7.2. *Organización*

La composición de la Comisión Consultiva suele ser estable, pero existe alguna movilidad personal, por sustitución de Vocales. En cual-

quier caso, a efectos formales, es de señalar, como ya se ha expuesto en otro apartado de esta Memoria, que la composición del Pleno de la Comisión se mantuvo en el año 2002, de acuerdo fundamentalmente con la Orden de 9 de mayo de 2001 (BOE de 5 de junio), por la que se sustituyen Vocales titulares y suplentes de esta Comisión y se refunden las anteriores modificaciones establecidas en anteriores Ordenes, y, también, como consecuencia de las Ordenes de 22 de noviembre de 2001 (BOE de 3 de diciembre), y de 7 de marzo de 2002 (BOE de 23 de marzo), todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2976/83, de 9 de noviembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Dentro de este apartado de Organización, cabe referirse también a la especial actividad que supone la tramitación de órdenes de viaje y comisiones de servicios del Sr. Presidente, por razón de su cargo, tanto para su asistencia a los actos de esta Comisión, como en representación institucional del mayor nivel de actividades docentes y empresariales en distintos puntos de España.

7.3. *Instalaciones y material*

En el año 2002, se ha podido constatar que las obras efectuadas en las Oficinas de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, en el transcurso del segundo semestre del año 2001, con cargo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha supuesto una importante modernización de sus instalaciones, lo que ha redundado sin duda en el beneficio de la Comisión, tanto por lo que se refiere a su personal como por lo que respeta a los Vocales de la misma, así como a las actividades propias de la Comisión.

De otra parte, cabe señalar que se ha mejorado la infraestructura informática de la Comisión, teniendo su reflejo en la calidad de los trabajos presentados y, también, en la simplificación de determinadas tareas, como pueden ser las referidas, por ejemplo, a las convocatorias de las reuniones del Pleno de la Comisión o de la Subcomisión, así como a los registros de la Comisión, aún cuando ello no llega a compensar el aumento de otras actividades, como son las generadas por la Organización de las Jornadas de Estudios, o con las que vienen determinadas por la preparación y revisión de libros, relativos a los Estudios, propuestos por la Comisión para su publicación al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como por la distribución puntual de los citados libros, con arreglo al plan diseñado previamente.

7.4. Varios

No tiene reflejo registral la constante comunicación con las diversas entidades editoriales, el examen de la voluminosa pero interesante publicidad sobre publicaciones de mayor interés científico y social, el mantenimiento de las indispensables suscripciones de publicaciones jurídicas que los criterios restrictivos respecto a gastos permiten; cuestiones varias que vienen a completar ampliamente el abanico de actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

IV. ANEXO

Expedientes de extensión de convenios informados, agrupados por actividades económicas, relativos al periodo 1986/2002

<i>Actividades económicas</i>	<i>N.º extensiones</i>	
	<i>1986/2001</i>	<i>2002</i>
Administración Pública	1	
Agencias de Noticias	1	
Agricultura	9	1
Agua y Gas	2	
Alimentación	10	1
Ayuda a Domicilio	5	
Bebidas Refrescantes (Distribución)	1	
Comercio	8	
Construcción	1	
Deportes y Espectáculos (Locales)	11	
Limpieza	5	1
Madera	3	
Metal	5	
Oficinas y Despachos	50	3
Óptica-Optométrica	1	
Peluquerías	3	
Pesca	1	
Piel	4	
Piscinas e Instalaciones Acuáticas	4	
Pompas Fúnebres	1	
Prensa	2	
Químicas	3	
Radiodifusión	1	
Sanidad y Servicios Asistenciales	11	
Fincas Urbanas y Otros Servicios	13	4
Teatro, Circo y Variedades	2	
Tintorerías y Lavanderías	2	
Transporte	6	
Vinícolas	2	
TOTAL	163	10